

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 23 de Septiembre de 1949

Núm. 213

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Junta provincial de Beneficencia

En virtud de orden de la Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales, se incoa por esta Junta expediente para clasificación de la Institución denominada «Residencia de Sacerdotes Venerables de Nuestra Señora del Camino», con sede en esta capital.

A los efectos del número 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, se pone de manifiesto el expediente en esta Secretaría, por término de treinta días, para que los representantes de la Institución y los interesados en sus beneficios puedan alegar lo que estimen procedente.

León, 22 de Septiembre de 1949.—
El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Gobernador civil Presidente, Félix Buxó. 2783

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de la reconstrucción de dos muros de sostenimiento de los Kms. 35 y 38 de la carretera de León a Collanzo,

he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Jesús Fernández Cuevas por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es Vegacervera y Cármenes en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Septiembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 2745

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación con empedrado concertado de entre los puntos kms. 1,370 a 2,070 de la calle de La Serma (carretera de León a Santander) he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista Don Domitilo Guisuraga, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que ra-

dican, que es de León, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Septiembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 2744

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación con empedrado concertado de la calle de Astorga (carretera de la Plaza de Santo Domingo a la de Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Domitilo Guisuraga, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de León en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dichos término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Septiembre de 1949.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 2746

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Servicio provincial de Ganadería

MES DE AGOSTO DE 1949

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Villaquilambre.....	10	Bovina..	C. Sintomático.....	Vac-Ovejero...	3	7-7-49	Bueno.....	Voluntario.
Puebla de Lillo.....	34	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8	18-5-49	Idem.....	Idem.
Sabero.....	250	Aviar..	Cólera-Tifosis.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Cuadros.....	120	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Vegacervera.....	520	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
La Robla.....	4.500	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
La Pola de Gordón.....	30	Porcina..	Mal Rojo.....	Sue-Vac. INV.			Idem.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	25	Idem.....	Idem.....	Vac-INV			Idem.....	Idem.
Garrate.....	168	Bovina..	Perineumonía.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Reyero.....	85	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
San Andrés del Rabanedo.....	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Castroalbón.....	75	Aviar..	Peste Aviar.....	Vac. Ovejero			Idem.....	Idem.
Los Barrios de Salas.....	50	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Campo de Villavieja.....	875	Idem.....	Idem.....	Vacuna Dirección General de Ganadería.			Idem.....	Idem.
Garrate.....	675	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Vega Magaz.....	375	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Gaiteguillos de Campos.....	500	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Alhija de los Melones.....	650	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
La Pola de Gordón.....	500	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Villaselán.....	400	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
León.....	1.200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Toreno.....	70	Canina..	Rabia canina.....	Vac-INV.....			Idem.....	Idem.

RESUMEN

Carbunco Sintomático.....	44
Cólera-Tifosis.....	5.390
Mal Rojo.....	55
Perineumonía Bovina.....	278
Peste Aviar.....	5.300
Rabia canina.....	70

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE AGOSTO DE 1949

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Reclamados del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteridiano.....	León.....	Santovenia.....	Bovina.....	•	1	•	1	•	•
Idem.....	Sahagún.....	El Burgo Ranero.....	Idem.....	•	4	•	4	•	•
Mal Rojo.....	La Bañeza.....	Destriana.....	Porcina.....	•	60	•	53	•	•
Idem.....	León.....	Mansilla de las Mulas...	Idem.....	•	2	•	2	•	•
Perineumonía.....	Astorga.....	Santa Marina del Rey...	Bovina.....	•	1	•	1	•	•
Idem.....	León.....	S. Andrés del Rabanedo.	Idem.....	•	2	•	2	•	•
Septicemia Hemorrágica.....	La Bañeza.....	Pozuelo del Páramo....	Porcina.....	•	600	•	•	•	600

León, 6 de Septiembre de 1949.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

2715

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve; vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por S. R. C. «Juan Alonso y Cía. «La Jabonera Leonesa», con domicilio en León, representada por el Procurador Sr. Pérez Merino y con la dirección del Letrado Sr. R. de Lucio, contra D. Francisco Rodríguez Menéndez, mayor de edad, industrial y propietario del almacén «Casa Quico», en Lada, sobre pago de 8.017,76 pesetas, intereses y costas; y,

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Francisco Rodríguez Menéndez, vecino de Lada y con su producto pago total a la demandante S. R. C. «Juan Alonso y Cía. «La Jabonera Leonesa», con domicilio en León, de las ocho mil diez y siete pesetas con setenta y seis céntimos

de principal, intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual desde el 22 de Julio del corriente año, fecha de presentación de la demanda y costas causadas y que se causen, en todas las que se condena expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde D. Francisco Rodríguez Menéndez, se extiende el presente en León, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago.—El Secretario, Angel Torices.

2778

Núm. 672.—90,00 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga
Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D. Antonio Matilla Benavides, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hospital de Orbigo, contra D. Miguel Maestro Matilla y D.ª Flora Alvarez Fernández, casados, mayores de edad, industriales y vecinos de Villarejo de Orbigo, que se hallan declarados en si-

tuación de rebeldía, sobre reclamación de 8.000 pesetas, en cuyos autos recayó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia. En la ciudad de Astorga, a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Sr. D. Luis Valle Abad, Juez de primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, que ante él penden, promovidos por el Procurador Sr. Martínez, en nombre y representación de D. Antonio Matilla Benavides, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hospital de Orbigo, bajo la dirección del Letrado D. Paulino Alonso, contra D. Miguel Maestro Matilla y D.ª Flora Alvarez Fernández, casados, mayores de edad, industriales y vecinos de Villarejo de Orbigo, declarados en rebeldía, sobre reclamación de ocho mil pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados D. Miguel Maestro Matilla y D.ª Flora Alvarez Fernández, y con su producto hacer pago a D. Antonio Matilla Benavides de las ocho mil pesetas reclamadas, más los gastos, costas e intereses correspondientes, hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Por la rebeldía de los ejecutados, notifíquese esta resolución en forma legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Valle Abad.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, insertándose el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pongo el presente en Astorga, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Valle Abad.—Ramón de la Fuente.

2770 Núm. 671.—103,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número de orden 301 de 1949, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 17 de Agosto de 1949. Visto por el Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto del Juzgado de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Pablo Gallego Calzada, de 59 años, casado, albañil, hijo de Aniceto y Hermenegilda, natural de Dueñas (Palencia), vecino de León, y denunciados Elipio González Fernández, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Ambrosio y de Juana, natural de Valdevimbre, León, y José Suárez Álvarez, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Faustino, natural de Ujo, (Oviedo) y de esta vecindad, por malos tratos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Suárez Álvarez, de cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta de malos tratos, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas procesales. Sufriendo en caso de impago la responsabilidad personal subsidiaria en el Establecimiento correspondiente, consistente en diez días de arresto menor, y absolviendo libremente al denunciado Elipio González Fernández y al denunciante Pablo Gallego Calzada

por no aparecer cargo alguno de criminalidad contra los mismos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha,

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Suárez Álvarez, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el Visto Bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a 18 de Agosto de 1949.—Miguel Torres.—V.° B.°: El Juez municipal sustituto, V. M. Manga. 2720

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número de orden 13 de 1949, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a 13 de Abril de 1949.—El Sr. D. Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Juana Castilla Martín, de 52 años de edad, casada, sus labores, hija de Francisco y Maria, natural de Sepulero-Hilario (Salamanca), por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Castilla Martín cuyas circunstancias personales ya constan en autos, como autora, sin circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballester.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Juana Castilla Martín, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 16 de Abril de 1949. El Secretario, Miguel Torres. 2720

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos número 533 de 1949, seguidos a instancia de D.ª María Bayón Castro, contra los Herederos de D.ª Eudisia González, sobre salarios, se cita a cuantos se crean con derecho a la herencia de la fallecida D.ª Eudisia González, vecina que fué de Tolibia de Abajo, del Ayuntamiento de Valdelugeros, de esta provincia, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, principal derecha, con objeto de celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, el correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán asistir al acto de juicio con todos los medios de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a cuantos se crean con derecho a la herencia de la fallecida D.ª Eudisia González, vecina que fué de Tolibia de Abajo, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo pedido y establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que expido en León, a 5 de Septiembre de 1949.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 2757

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de León

Habiéndose extraviado la libreta número 95.654 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 2781 Núm. 670.—15,00 ptas.

— LEÓN —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —